

Notificación de requerimiento complementario de subsanación de la documentación presentada en la convocatoria por la cual se convocan, para el año 2024, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ongd), para la financiación de proyectos y programas de cooperación internacional al desarrollo a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidas.

En fecha 3 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden 2/2021, de 26 de mayo, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la cual se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo y en el resuelto doceavo de la convocatoria, se publica en la página web de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, requerimiento de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones.

De conformidad con el artículo 39.1ª), de la ORDEN 2/2021, de 26 de mayo, de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cooperación internacional al desarrollo, se requiere a la entidad Remar Valencia, NIF G46719449, expediente SOLPCD/2024/0094, para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante certificaciones bancarias, de las transferencias realizadas por la entidad Remar España a la entidad Remar Valencia, de los importes necesarios para la ejecución de los proyectos que se relacionan en el Anexo IV de la solicitud y en el certificado emitido por Remar España de la financiación y ejecución de estos.
- Declaración responsable de Remar Valencia en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con el requisito de la experiencia mínima fijada en la convocatoria.

Se informa que el plazo de 10 días hábiles se iniciará el día siguiente de la publicación en la página web de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la URL: <https://inclusio.gva.es/va/web/cooperacion/subvencions-2024> y que la presentación de la documentación requerida se tendrá que realizar de manera telemática, en el trámite específico de aportación de documentación, en la Sede Electrónica de la Generalitat, en la URL: https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=95267

València, con fecha de la firma
El Jefe de Servicio de Gestión de Programas y Cooperación